

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido en auto de fecha 24 de febrero de 2020 por el cual se admitió la demanda, en el numeral tercero se ordenó que la notificación de la demanda al demandado se haría por emplazamiento, habiéndolos ingresado en el registro de emplazados, pero no marcándolos como emplazados y habiéndose emplazado únicamente a las personas que creen tener derecho, en virtud de lo cual se hizo la corrección en la plataforma tyba.

De igual manera en auto de fecha 15 de agosto de 2023 se designó curador ad litem del demandado al Doctor German Fuentes Osorio, incurriendo en un yerro toda vez que el nombramiento como curador ad litem es para representar a las personas indeterminadas.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 05 de octubre de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto ejerce control de legalidad
Clase De Proceso	: Verbal-Pertenencia
Demandante	: Andrés Ochoa Bustos
Demandada	: Guillermo García Patiño
	Luis Fernando Londoño Velásquez
	Aracely López López
	Edilberto López López
	José Omar López López
	Ludivia López Nieto
	Milton Nieto Arboleda
	Libardo Rodríguez
	Salomón Cárdenas S
	Ana Cortes V. de Alvis
	Carlos López López
	Omar López López
	Albeiro López Nieto
	Mary López Nieto
	Omaira López Nieto

Teresa López Nieto
María Albeira Mejía
Pedro María Mejía
Personas Indeterminadas

Radicado : 630014003007-2019-00858-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, en ejercicio del control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G. del Proceso, se procederá con la corrección en la plataforma TYBA de marcar como emplazados a todos los demandados en el proceso de la referencia, constancia que será aportada al proceso.

Advierte además que se dejará sin efectos el auto de fecha 15 de agosto de 2023 auto por el cual se designó curador ad litem, surtido el término del emplazamiento de los demandados se dispondrá lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR por secretaria en la plataforma TYBA, marcando como emplazados a los demandados y apórtese la respectiva constancia al expediente.

SEGUNDO: Dejar sin efectos el auto de fecha 15 de agosto de 2023, por el cual se nombró curador Ad Litem al Doctor German Fuentes Osorio.

Por el centro de servicios para los juzgados civiles y de familia, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

ACM

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO N° 168 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023

ADRIANA DEL PILAR CANDELA MORENO
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d088fe579d2c8bb257736b0d378460fd27d06039da917fe94a9adda0536727c7**

Documento generado en 04/10/2023 04:57:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>